



## RESOLUCIÓN NÚMERO 012877 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

### EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 del Decreto 407 del 1994, el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.*

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 7199 de 10 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer cuatro (04) vacantes definitivas en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo código 3132, grado 12, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169836, acto administrativo que adquirió firmeza el 20 de marzo de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 7199 de 10 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose, en posición meritatoria, entre otros, las personas que se relacionan a continuación.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
3	1067950782	WALBERTO LUIS VILLADIEGO REYES
4	1073822101	ALEXANDER SANCHEZ OSORIO

Que con Resolución No. 004497 del 20 de mayo de 2024, esta Dirección hace unos nombramientos en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0012877 DE 17 DIC 2024**

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo código 3132, grado 12, ofertado bajo el código de OPEC No. 169836 respecto de la cual se convocaron cuatro (04) vacantes en la Planta Global de Personal del INPEC.

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el 04 de junio de 2024, fue comunicada la Resolución No. 004497 del 20 de mayo de 2024 a las cuentas de correo electrónico registradas por los elegibles en el aplicativo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad (SIMO) de la CNSC, con el propósito de que estos manifestaran su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, en el término de 10 días, según las disposiciones contenidas en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que transcurridos los 10 días descritos en la normatividad arriba citada, se presentaron las novedades que se relacionan en el recuadro, los registros de calidad reposan en la cuenta de correo [comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co](mailto:comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co) administrada por la Subdirección de Talento Humano.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	NOVEDADES
3	1067950782	WALBERTO LUIS VILLADIEGO REYES	NO TOMO POSESIÓN
4	1073822101	ALEXANDER SANCHEZ OSORIO	NO ACEPTÓ

Que por su parte el artículo 66 de Decreto 407 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento en el evento que la persona designada no manifiesta la aceptación, no toma posesión o no acepta el nombramiento.

Que en cumplimiento de lo anterior la administración con Resolución No. 008400 de 11 de septiembre de 2024, derogó parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 004497 del 20 de mayo de 2024, por medio de la cual se realizaron unos nombramientos en periodo de prueba en estricto orden de méritos con los elegibles que ocuparon una posición meritatoria, dentro del empleo denominado Técnico Operativo código 3132, grado 12, ofertado bajo el código de OPEC No. 169836, acto administrativo que fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el día 15 de octubre de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al INPEC "(..) el uso de la lista de los elegibles que más adelante se relacionan en el empleo ofertado bajo el código OPEC Nro. 169836, denominado Técnico Operativo código 3132, grado 12, con ocasión a la derogatoria y renuncia, relacionando a los elegibles a quienes el INPEC debe nombrar en periodo de prueba, así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 112877 DE 17 DIC 2024**

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE
1	5	1067880017	ISAÍ PÉREZ COGOLLO
2	6	1096955154	LIGIA SULBEY MERCHAN GALLO

Que el 27 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la Audiencia virtual para escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, por parte del INPEC, resultados que fueron consignados en el Acta No. 51 de la misma fecha, los cuales se relacionan a continuación con propósito presentar el centro de costo seleccionado por los elegibles, como sigue:

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	5	1067880017	ISAÍ PÉREZ COGOLLO	156 EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
2	6	1096955154	LIGIA SULBEY MERCHAN GALLO	113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... *El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.*"

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que la Corte Constitucional unifico su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que para materializar los nombramientos ofertados en el mentado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar los empleos que deben ser provistos en periodo Ascenso, teniendo en cuenta que los mismos fueron ocupados transitoriamente a través de encargos con funcionarios con derechos de carrera administrativa y/o nombramientos en provisionalidad, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 112877 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario dar por terminados los encargos que a continuación se relacionan

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 10217 de 29 de noviembre de 2022, en el empleo TECNICO OPERATIVO código 3132, grado 12, al señor (a) CRISTIAN JOVANY SALAS CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1105784400, adscrito (a) a 156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 6008 de 1 de agosto de 2022, en el empleo TECNICO OPERATIVO código 3132, grado 12, al señor (a) MARIA FERNANDA CLAVIJO RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1113793104, adscrito (a) a 228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA.

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 001 del 16 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Operativo código 3132, grado 12, a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	5	1067880017	ISAÍ PÉREZ COGOLLO	156 EST. PEN. LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS
2	6	1096955154	LIGIA SULBEY MERCHAN GALLO	113 CCPAMMS DE BOGOTA INCLUYE RECL.ESPECIAL-JUSTICIA Y PAZ

**ARTÍCULO 2.** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente con resolución motivada.

**ARTÍCULO 3** Terminar los nombramientos en provisionalidad que se relacionan a continuación.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 10217 de 29 de noviembre de 2022, en el empleo TECNICO OPERATIVO código 3132, grado 12, al señor (a) CRISTIAN JOVANY SALAS CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía 1105784400, adscrito (a) a 156 PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 6008 de 1 de agosto de 2022, en el empleo TECNICO OPERATIVO código 3132, grado 12, al señor (a)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 112877 DE 17 DIC 2024**

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección N.º 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

MARIA FERNANDA CLAVIJO RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía 1113793104, adscrito (a) a 228 EST.PEN.MED.SEG.CAR. BUENAVENTURA

**ARTÍCULO 4.** Las personas relacionadas en el artículo 1º del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en el INPEC reciba el escrito de aceptación.

**ARTÍCULO 5.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1º y 3º, del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6.** Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de las personas relacionadas en el artículo 1º de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los 17 DIC 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**  
Director General (E) Instituto Penitenciario y Carcelario

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Fontecha Barbosa –Administración del Talento Humano  
Elaborado por: Grupo Administración del Talento Humano  
Talento Humano